



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20143623042, representada por su Alcalde Crnl ® **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio en Av. La Alameda Mz "D" Lt. 1 Complejo QHAPAC ÑAN, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **La Municipalidad Provincial** y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN, con RUC N° 20166745161, representada por su Alcalde señor **JUAN CARLOS ARANDA CRISOLOGO**, con DNI N° 40122088, con domicilio en la Av. San Juan N° 1000, Distrito de San Juan, Provincia y Departamento de Cajamarca a quien en adelante se le denominará **La Municipalidad Distrital** de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y N° 28187;
- 2) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
- 4) Normas internas que regulan a ambas instituciones.
- 5) Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo integral y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en armonía con el ambiente y los recursos naturales en el marco de la Ley 27972.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de transferencia financiera tiene por objeto cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento del Canal de Riego Higueron-Chigden, Distrito de San Juan, Cajamarca, Cajamarca**" incorporado en el Presupuesto Participativo del año 2014 por **La Municipalidad Provincial** con una asignación presupuestal de S/ 300 000,00. El valor referencial del proyecto es de S/ 370 291.11 000,00 según expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N°016-2014-MDSJ.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





- 1) A la firma del presente convenio, disponer se efectúe la Transferencia Financiera por el monto de **S/. 300 000,00** (Tres cientos mil y 00/100) a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.
- 2) Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, **La Municipalidad Provincial, a través de la Gerencia de Infraestructura**, designará un coordinador que será acreditado ante **La Municipalidad Distrital**.

#### DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- 1) Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera (S/. 300 000,00) objeto del presente convenio.
- 2) Ejecutar la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado y que se encuentran dentro del Programa de Inversiones 2014, cofinanciando con la suma de S/70 291,11 (Setenta mil dos cientos noventa y uno con 11/100 nuevos soles) y complementando de ser el caso el financiamiento adicional que fuera necesario según los presupuestos referenciales, que incluya el gasto de supervisión y cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, hasta la culminación de la misma.
- 3) **Que en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de la Municipalidad Provincial.**
- 4) A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina General de Administración de **La Municipalidad Provincial**.
- 5) Entregar a la Gerencia de Infraestructura de **La Municipalidad Provincial**, una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciéndolo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.
- 6) **La Municipalidad Distrital** está obligado a informar oportunamente a la **Municipalidad Provincial**, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de **S/. 300 000,00**.



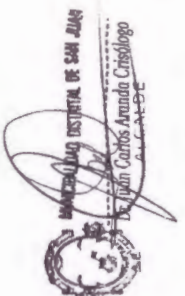
#### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 1) **La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital** a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 2) **La Municipalidad Distrital**, a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a ley.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, hasta el tiempo de dure la ejecución del proyecto, precisado en el Expediente Técnico.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de éste Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes.



Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de CAJAMARCA a los...5... días del mes de...MAYO... del año 2014.



Municipalidad Distrital de San Juan  
Carmen Aranda Crisólogo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
*Ramiro A. Bardales Vigo*  
Ctnl. PNP (r)  
ALCALDE PROVINCIAL





# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2014-CMPC

Cajamarca, 28 de Abril de 2014

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Abril del año 2014, el Oficio N° 02-2014-CPP-CMPC, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual remite el Dictamen N° 02-2014-CPP-MPC, Informe Legal N° 150-2014-OAJ-MPC, Informe N° 020-2014-UPCT-OPP-MPC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen de visto, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto recomienda la aprobación del Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Higuerrón, Chigden, Distrito de San Juan, Cajamarca - Cajamarca" entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de San Juan, por un monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles)

Que, el Objeto del Convenio es cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Higuerrón, Chigden, Distrito de San Juan, Cajamarca - Cajamarca", incorporado en el presupuesto participativo del año 2014 por la Municipalidad Provincial con una asignación presupuestal de S/. 300,000.00. El valor referencia del proyecto es de S/. 370,291.11, según expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 016-2014-MDSJ.

Que, el Pleno del Concejo, teniendo en consideración que el expediente cuenta con Informe legal y técnico pertinente, da su asentimiento.

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 señala en su Artículo 12° Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2014, ítem 12.1 literal e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, por el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDO:

**Artículo 1°:** APROBAR, el Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de San Juan, cuyo objeto es cofinanciar con un monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles), la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Higuerrón, Chigden, Distrito de San Juan, Cajamarca - Cajamarca", incorporado en el presupuesto participativo del año 2014 por la Municipalidad Provincial con una asignación presupuestal de S/. 300,000.00. El valor referencia del proyecto es de S/. 370,291.11, según expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 016-2014-MDSJ.

**Artículo 2°:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

**Artículo 3°:** ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, el seguimiento y ejecución del Convenio aprobado en el artículo primero, debiendo informar al Concejo Municipal (a través de la Comisión de Regidores pertinente) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre su implementación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OGA
- OAJ
- OCT
- OPP
- Oficina General de Informática y Sistemas
- Unidad de Planeamiento y Coop. Técnica
- Interesado
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

SECRETARÍA GENERAL

ALCALDE

ALAMEDA DE LOS INCAS - COMPLEJO "QHAPAC ÑAN"  
CAJAMARCA - PERÚ